

DE LOS QUATRO AÑOS DE LA
DE FORTES Y PROVINCE.



y sea tenido en su poder la llave de la sala capitular
 o sigara u libranza en caso de averse celebrado la
 en su grado a algun otro del numero de la ley
 pecto a que pare que el dho. Governador de
 laud de suera de aca a cargo aver veriendo con su
 rta p. d. de el dho. dia de Bienty quatro de junio
 abta y dia de la fha. de otro dho. sumo = dho
 señor don Alonso Lopez dize por segunda vez qual
 consulta que se demitió a los señores Governador por
 parte de su dho. se hizo y firmo en casa de los señores
 Alcaide de salvador mayor de Sta presente de o
 cho Residencia de los señores Scallan ena duntant.
 y los otros dos que faltan no an benido por que
 angotido como consta de las firmas della que
 me xermito, y que ves pecto a allante y pecto de
 firme el dho. del numero della y que la auilla no
 a a constar de a cura duntant. para q. dho. con
 dho. dho. que las es Crim el dho. dho. dho. dho. dho.
 sus cosas y que las firmen = gen. f. a. la. dho. dho.
 dada p. el dho. Alcaide de dho. dho. dho. dho. dho.
 como es de lo con el fin de dilatar dho. dho. dho.
 no se dan dar lugar. y el presente dho. dho. dho. dho.
 la zion me lo de por testimonio, para a ludi adonde
 le con benga, dho. señores que p. dho. dho. dho. dho.
 ordinario de la ley dize que el presente dho. dho. dho.
 memor. que tiene mandado dar y pidi por tula p. dho.
 dentro del dia que se contaran dho. dho. dho. dho.
 teny con a p. dho. dho. con lo qual se alane dho. dho.

